INC Nº 045 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA INTERCONTINENTAL SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE Nº 09/2022, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC" PLURIANUAL – ID Nº 408643.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de SETIEMBRE del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **INTERCONTINETNAL SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC Nº 80003796-0, representada en este acto por el señor **MARIO VICENTE MODICA LUCENTE,** con Cedula de Identidad Nº 564.973, en su calidad de Apoderado conforme le confiere el Poder General otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA ASEGURADORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC**", aprobada por **Resolución PR Nº 421/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda Nº 1;
(c) La Oferta de LA ASEGURADORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) Pólizas de Seguro;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2.2. Pólizas de Seguro: Las Pólizas emitidas por LA ASEGURADORA, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: ´´**La cobertura de la Póliza se regirá conforme al Pliego de Bases y Condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la Póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por LA ASEGURADORA, prevalecerá lo establecido en el PBC**´´. La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715, y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos´´.----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 292/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 408643** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.022	30	01	99	1	001	00	01	264	421.666.665.-
								Total ₲	**421.666.665.-**

El presente llamado es Plurianual, por ende, estará sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional-SBE Nº 09/2022-ID Nº 408643, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR Nº 281/2022 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 421/2022, del 31 de agosto de 2022.----------

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis (₲ 246.999.996)**, I.V.A. incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precios de LA ASEGURADORA correspondiente al Lote Nº 2, adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	Contra Todo Riesgo (CTR) -Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central).	12	264	Mes	Unidad	20.583.333.-	246.999.996.-
Precio Total Guaraníes							**246.999.996.-**

5.ª2. LA ASEGURADORA se compromete a la prestación de los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA ASEGURADORA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. <u>Reajuste de Precio:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA ASEGURADORA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- Será aplicado a solicitud de LA ASEGURADORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de la prestación de servicios pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste si la prestación de servicios por parte de LA ASEGURADORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA ASEGURADORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

  <u>Donde:</u>
- **Pr:** Precio Reajustado.
- **P:** Precio Adjudicado
- **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
- **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

EUGENIO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad de LA ASEGURADORA comienza desde las cero (00:00) horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24:00) horas del último día del plazo establecido.----------

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.ª1. Condiciones: Los servicios deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.----------

8.ª GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y CAPACITACIÓN.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, conforme a las especificaciones contempladas en las bases y condiciones del llamado de contratación.

8.2. Capacitación: LA ASEGURADORA, dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por LA CONTRATANTE, deberá tener una duración de entre cuarenta (40) a ciento veinte (120) minutos (De una (1) a tres (3) horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia). -----

9ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA ASEGURADORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA ASEGURADORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA ASEGURADORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente

ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA ASEGURADORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA ASEGURADORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA ASEGURADORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA ASEGURADORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA ASEGURADORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA ASEGURADORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA ASEGURADORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA ASEGURADORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA ASEGURADORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA ASEGURADORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los servicios a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA ASEGURADORA no diere cumplimiento a la prestación de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total por cada día de atraso en la presentación de la Póliza.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA ASEGURADORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA ASEGURADORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA ASEGURADORA fija su domicilio sobre la calle **Itrube Nº 1047 casi Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
INTERCONTINENTEL SEG. Y REAS. S.A.
LA ASEGURADORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 045 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote Nº 2.

Bienes Asegurados	Tipo De Cobertura	Suma Asegurada	Franquicia
Lote Nº 2			
Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central).	Contra Todo Riesgo (CTR)	₲. 30.408.604.538.-	%0

Ítem 1 Seguro de Automóviles, Equipos de Cantera y Maquinarias

La Póliza deberá cubrir los daños que podrán sufrir o ocasionar los vehículos, equipos de Cantera y maquinarias por:

- Incendio, vuelco, choque, colisión o contacto con personas, vehículos u otros cuerpos.
- Robo en la vía pública con o sin chofer y en garaje.
- Manejo de terceros
- Daños causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
- Responsabilidad civil doscientos (200) veces.

Coberturas Adicionales:

- Acople de batería: Hasta dos (2) eventos por vehículo durante la vigencia de la Póliza.
- Cerrajería del automóvil: Hasta dos (2) eventos por vehículo durante la vigencia de la póliza. Costos de las partes o copias de llave a cargo del asegurado.
- Cambio del neumático: Hasta dos (2) eventos por vehículo durante la vigencia de la póliza. El asegurado deberá contar con un neumático de repuesto.
- Remolque y servicio de grúa de vehículos por desperfectos mecánicos: Uso de cinco (5) servicios por vehículo durante la vigencia de la póliza. LA ASEGURADORA proporcionará el servicio de remolque y/o grúa, según necesidad, al taller mecánico más próximo dentro de la ciudad en el que tenga lugar el evento o hasta el domicilio del Asegurado que se indique en la póliza.
- Remolque de vehículos a consecuencia de accidente: Traslado del vehículo en cada caso de siniestro hasta el domicilio del asegurado o al taller de reparación.

-Servicio de ambulancia: En cada caso de accidente.
-Asesoramiento legal telefónico.

Vehículos - Administración Central.							
Ítem	Vehículo	Marca	Modelo	Motor Nº	Chassis Nº	Año	Valor de Referencia
1	Camión	Mitsubishi	Canter	4D31-A66843	FE444EA65584	1993	24.000.000
2	Camioneta	Volkswagen	Saveiro	BGG007313	9BWEDO5X65P011296	2005	6.000.000
3	Camioneta	Hyundai	Santa Fe	D4HBRU051448	KMHSU81XBFU375704	2015	88.000.000
4	Camioneta	Isuzu	D-Max 4X4	ND9356	MPATFS86JGT001396	2016	84.000.000
5	Camioneta	Isuzu	D-Max 4X2	NE6453	MPATFS86JGT000222	2016	84.000.000
6	Automóvil	Nissan	Tiida	HR16824608H	3N1CC1ADXZK256652	2015	28.000.000
7	Automóvil	Nissan	Tiida	HR16826607H	3N1CC1AD6ZK256812	2015	28.000.000
8	Camioneta	Nissan	Frontier	YD25739963P	3N6CD33A4ZK439437	2022	227.500.000
9	Camioneta	Nissan	Frontier	YD257396735P	3N6CD33A7ZK439464	2022	227.500.000
10	Camioneta	Chevrolet	Blazer	LWNF220291039	9BG156YKONC444362	2022	240.000.000
11	Automóvil	Volkswagen	Voyage	CNX189584	9BWDL45U6NT112440	2022	82.727.273
12	Automóvil	Volkswagen	Voyage	CNX189625	9BWDL45UONT113146	2022	82.727.273
13	Minibús	Mercedes Benz	Vito 111 CDI	R9MA5026036908	WDF447703L3567055	2019	252.000.000
14	Camión	Mitsubishi	FE85CHA65072	FD33R44168	FE85CHA65072	2021	306.000.000
Total							**1.760.454.546**

Vehículos y Maquinarias - Planta CIP Villeta.							
Ítem	Vehículo	Marca	Modelo	Motor Nº	Chassis Nº	Año	Valor de Referencia
1	Camión.	Volkswagen	7-100	5329	9BWVNTAP55SDB84537	1995	24.000.000
2	Camión Volquete 10 Tn.	Scania	B124	8256938	9BSP6X400F3869665	2015	292.000.000
3	Pala Mecánica articulada.	Komatsu	WA380-6	26630265	KMTWA095KEA067302	2015	513.000.000
4	Grúa Móvil.	Grove	RT600E	6BTAA5.9	224836	2005	402.570.000
5	Pala Cargadora.	Case 721	72/6	479225525802031500	HBZN721EAJAE09476	2017	653.940.000
6	Montacarga.	Goodsense	FD 30	4TNE98-BQFLC	217010035	2015	48.000.000
7	Pala Cargadora.	Volvo	L120C	TD73KDE*120*101763	26452-2118	1996	130.500.000
8	Tractor.	Valmet	1580	22906134037	1580.40.00519	1993	102.375.000
9	Tractor Agrícola.	Ursus	4512	P019452D87060	*0122764*	1998	56.700.000
10	Montacargas de 5 Tn.	Clark	C50SD	1G550-29000	P455D-0566-9883-KF	2014	67.600.000
11	Montacarga.	Niuli	CPCD50	WD6B01	6BG1-374677	2018	120.000.000
12	Camioneta.	Isuzu	D-MAX 4X2	NE6449	MPATFS86JGT000223	2016	84.000.000
13	Tractor Agrícola.	Jhon Deere	723OJ	JO6068B735488	1BM723OJEKH00654	2019	540.000.000
14	Camión Volquete.	Volvo	NL-10	TD102FT137339145	93KN2CXDORE644612	1994	48.000.000
15	Tractor Mini Cargador.	Gehl	V270	GHL00270BOX024541	-	2019	245.454.546
16	Camioneta.	Nissan	Frontier	YD25739655P	3N6CD33AXZK439426	2022	227.500.000
Total							**3.555.639.546**

Vehículos y Maquinarias - Planta Vallemí.							
Ítem	Vehículo	Marca	Modelo	Motor/Serie Nº	Chassis Nº	Año	Valor de Referencia
1	Retroexcavadora P-08.	Caterpillar	416D	3054C64D01628	CAT0416DEB2D01506	2005	198.000.000
2	Excavadora Hidráulica E01.	Caterpillar	345D	CAT04116DEBCDO1506	YEED0581	2010	436.500.000
3	Carro Perforador Neumático.	Furukawa	HCR910-DS	2114892	JTF20492	2014	1.215.000.000
4	Camión Fuera de Ruta T-21.	Komatsu	HD325-7	539712	KMTHD030C29007901	2014	871.563.637
5	Camión Fuera de Ruta T-22.	Komatsu	HD325-7	539937	KMTHD030LED007944	2014	871.563.637
6	Pala Cargadora Frontal 6m3.	Komatsu	WA500-6	540059	56343	2015	1.085.289.787
7	Motoniveladora.	Komatsu	GD655-5	36504884	B40114	2015	795.600.000
8	Compresor de Aire C-15.	Atlas Copco	XDMS1150CD7	JSC11394	XAMSH500075KWANA	1996	40.500.000
9	Compresor de Aire Móvil C -16.	Doosan	XP1050WCU	60427399	465441UNY80	2014	175.500.000
10	Carro Perforador Neumático Pw-01.	Pwhidro	PWHP-5000	SERIE - PWH50001211	-	1996	63.000.000
11	Montacarga.	Niuli	GB20891	X18020720	-	2018	120.000.000
12	Tractor Agrícola V-03.	Valmet	1280	229-06-134430	12804000936	1993	72.000.000
13	Topadora -D8t.	Caterpillar	D8T	C15220097	LHX00813	1988	117.000.000
14	Montacargas M-01.	Hyster	110B	LD8648B448776Y	EGX3328P	1993	28.000.000

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente

15	Montacargas M-03.	Hyster	110B	4C1D21644U7955614	EGX34025	1993	28.000.000
16	Manipuladora Móvil.	Sennebogen	LLC	3028634	605669	2016	6.731.350.376
17	Grúa Móvil.	Grove 40 Ton	-	SERIE-224955/MOTOR 19C5L21CU2BC	GB-595/4652188	2006	409.767.373
18	Camioneta.	Isuzu	D-Max 4X4	ND9353	MPATFS86JGT001395	2016	84.000.000
19	Camioneta Ambulancia.	Renault	DCI(L2H2)	M9TA876C032828	93YMAF4KCHJ560156	2017	224.000.000
20	Camión Volquete.	Rendón	RD430M	1228639	9AD430AAHK40454	2019	1.280.000.000
21	Camión Volquete.	Rendón	RD430M	1256523	9AD430AAHK40455	2019	1.280.000.000
22	Pala Cargadora.	Sem	668D	WD10G240E201	SEM00668H56800092	2020	751.336.364
23	Tractor Minicargador.	Gehl	GHLR190	4TNV98-ZNM52R	173929	2020	265.090.910
24	Compresor de Aire.	Ingersol Rand	CENTAC 700	302275	-	2021	1.379.857.455
25	Carro Perforador Hidráulico de Roca.	Furukawa	HCR910-DS	TEF00976	1760101330	2020	1.883.636.364
26	Excavadora Hidráulica.	Caterpillar	345GC	-	CAT034SJHYR10222	2022	2.727.272.727
27	Tractor Agrícola.	Case	FARMALL 100		HCCZFA10VMCJ17856	2021	331.181.818
28	Camioneta.	Nissan	Frontier	YD25739657P	3N6CD33A8ZK439392	2022	227.500.000
29	Camión.	Muller	MDT43	8741003	N MIM00350NM1001016	2021	1.090.909.091
30	Montacargas.	Goodsense	FD30	-	221013955	2021	154.545.455
31	Montacargas.	Goodsense	FD30	-	221013956	2021	154.545.455
Total Vehículos y Maquinarias							**25.092.510.449**

Siniestralidad del 2019 al 2021.

Planilla de Siniestralidad Edificios, Maquinarias y Vehículos - Últimos 3 años.								
Estimado								
Fecha Siniestro.	**Aseguradora**	**Cantidad**	**Riesgo**	**Siniestro**	**Siniestro. Cia.**	**Siniestro. Fact.**	**Liq.**	
11/11/2019	Intercontinental de Seguros.	1	VOLKSWAGEN SAVEIRO, 2005.	4.000.000	4.000.000	3.563.637	S	Colisión.
20/12/2019	Intercontinental de Seguros.	1	NISSAN TIIDA, 2015.	1.000.000	1.000.000	909.091	S	Desprendimiento de Paragolpe Delantero,
20/4/2020	Intercontinental de Seguros.	1	NISSAN TIIDA, 2015.	700.000	700.000	636.364	S	Roce - Chapería Rayada,
27/5/2020	Intercontinental de Seguros.	1	HYUNDAI SANTA FE, 2015.	1.700.000	1.700.000	1.454.545	S	Rotura de Parabrisa.
24/4/2020	Intercontinental de Seguros.	1	CASE 721 72/6, 2017.	1.800.000	1.800.000	1.500.000	S	Rotura de Parabrisa.
16/6/2020	Intercontinental de Seguros.	1	KOMATSU WA500-6, 2015.	2.500.000	2.500.000	0	N	Rotura de Parabrisa.
26/6/2020	Intercontinental de Seguros.	1	HYUNDAI SANTA FE, 2015.	2.000.000	2.000.000	1.500.000	S	Paragolpe Frontal y Trasero Abollados, Puerta del Conductor.
25/7/2020	Intercontinental de Seguros.	1	VOLKSWAGEN 7-100, 1995.	1.320.000	1.320.000	1.200.000	S	Fisura de Parabrisa.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO DENTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

13/8/2020	Intercontinental de Seguros.	1	CASE 721 72/6, 2017.	2.000.000	2.000.000	0	N	Rotura de Parabrisa.
22/9/2020	Intercontinental de Seguros.	1	ISUZU D-MAX 4X4, 2016.	7.000.000	7.000.000	4.638.181	S	Para golpe y Parabrisa Delanteros, Chapería.
4/10/2020	Intercontinental de Seguros.	1	GRUA SENNEBOGEN Y CARRO PERFORADOR FURUKAWA.	80.005.310	80.005.310	80.005.310	S	Colisión.
23/11/2020	Intercontinental de Seguros.	1	ISUZU D-MAX 4X4, 2016.	600.000	600.000	0	N	Roce - Chapería Rayada.
13/1/2021	Intercontinental de Seguros.	1	HYUNDAI SANTA FE, 2015.	1.000.000	1.000.000	818.182	S	Colisión - Rotura de Parabrisa y Abolladura de Chapería.
11/6/2021	Intercontinental de Seguros.	1	ISUZU D-MAX 4X2, 2016.	2.500.000	2.500.000	1.800.000	S	Fisura de Parabrisa (Rama).
8/6/2021	Intercontinental de Seguros.	1	HYUNDAI SANTA FE, 2015.	1.500.000	1.500.000	909.091	S	Roce - Rotura de Soporte de Para golpe Delantero.
18/6/2021	Intercontinental de Seguros.	1	ISUZU D-MAX 4X4, 2016.	6.500.000	6.500.000	5.590.909	S	Rotura de Soportes y de Accesorio de Capot.
16/6/2021	Intercontinental de Seguros.	1	NISSAN TIIDA, 2015.	1.500.000	1.500.000	0	N	Roce - Rayadura Paragolpe Lado Izquierdo.
21/6/2021	Intercontinental de Seguros.	1	ISUZU D-MAX 4X4, 2016.	6.400.000	6.400.000	4.245.455	S	Despiste - Toda la parte Lateral Derecha.
21/6/2021	Intercontinental de Seguros.	1	ISUZU D-MAX 4X4, 2016.	3.000.000	3.000.000	2.227.273	S	Choque - Paragolpe Delantero Abollado.
2/7/2021	Intercontinental de Seguros.	1	ISUZU D-MAX 4X2, 2016.	1.000.000	1.000.000	688.182	S	Choque - Paragolpe Delantero Abollado.
27/7/2021	Intercontinental de Seguros.	1	HYUNDAI SANTA FE, 2015.	1.800.000	1.800.000	1.800.000	S	Chapería y Reposición de Auxilio.
12/8/2021	Intercontinental de Seguros.	1	RENAULT DCI 2017.	1.158.000	1.158.000	1.052.727	S	Fisura de Parabrisa (Piedra).
31/8/2021	Intercontinental de Seguros.	1	HYUNDAI SANTA FE, 2015.	2.000.000	2.000.000	0	N	Fisura de Parabrisas (Piedra).
22/9/2021	Intercontinental de Seguros.	1	NISSAN TIIDA, 2015.	1.000.000	1.000.000	0	N	Fisura de Parabrisa (Piedra).
Total				**133.983.310**	**133.983.310**	**114.538.947**		

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Vigencia de la Cobertura - Administración Central para los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
Doce (12) meses a partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.

Vigencia de la Cobertura - Vehículos Administración Central para los Ítems 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.						
Ítem	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Motor Nº**	**Chassis Nº**	**Año**
Vigencia de la Cobertura para los ítems 8 y 9 a partir del día 19/12/2022 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
8	Camioneta.	Nissan	Frontier		3N6CD33A4ZK439437	2022
9	Camioneta.	Nissan	Frontier		3N6CD33A7ZK439464	2022
Vigencia de la Cobertura para los ítems 10, 11 y 12 a partir del día 10/03/2023 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas (24) del último día del plazo establecido.						
10	Camioneta	Chevrolet	Blazer		9BG156YKONC444362	2022
11	Automóvil	Volkswagen	Voyage		9BWDL45U6NT112440	2022
12	Automóvil	Volkswagen	Voyage		9BWDL45UONT113146	2022
Vigencia de la Cobertura para los ítems 13 y 14 a partir del día 26/03/2023 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
13	Minibús	Mercedes Benz	Vito 111 CDI		WDF447703L3567055	2019
14	Camión	Mitsubishi	FE85CHA65072	FD33R44168	FE85CHA65072	2021

Vigencia de la Cobertura - Planta CIP Villeta para los Ítems 1 al 15.
Doce (12) meses a partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del ultimo día del plazo establecido.

Vigencia de la Cobertura - Vehículos CIP Villeta para el ítem 16.						
Ítem	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Motor Nº**	**Chassis Nº**	**Año**
Vigencia de la Cobertura para el ítem 16 a partir del día 19/12/2022 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
16	Camioneta	Nissan			3N6CD33AXZK439426	2022

Vigencia de la Cobertura Maquinarias y Vehículos - Fábrica Vallemí para los ítems 1 al 24.
Doce (12) meses a partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Vigencia de la Cobertura Maquinarias Nuevas - Fábrica Vallemí.						
Ítem	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Motor Nº**	**Chassis Nº**	**Año**
Vigencia de la Cobertura para el Ítem 25 a partir del día 22/09/2022 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
25	Carro Perforador Hidráulico De Roca	FURUKAWA	HCR910-DS		1760101330	2020
Vigencia de la Cobertura para el Ítem 26 a partir del día 14/12/2022 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
26	Excavadora Hidráulica.	CATERPILLAR	345GC		CAT034SJHYR10222	2022
Vigencia de la Cobertura para el Ítem 27 a partir del día 16/12/2022 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
27	Tractor Agrícola	CASE	FARMALL 100		HCCZFA10VMCJ17856	2021
Vigencia de la Cobertura para el ítem 28 a partir del día 19/12/2022 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
28	Camioneta	NISSAN	FRONTIER		3N6CD33A8ZK439392	2022
Vigencia de la Cobertura para el ítem 29 a partir del día 07/01/2023 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
29	Camión	MULLER	MDT43		N MIM00350NM1001016	2021

MARIO SANTACRUZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Vigencia de la Cobertura para los ítems 30 y 31 a partir del día 21/01/2023 hasta el 02/08/2023. A partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.						
30	Montacargas	GOODSENSE	FD30		221013955	2021
31	Montacargas	GOODSENSE	FD30		221013956	2021

MEDIDA DE PRESTACIÓN A PRORRATA
La Cobertura será del 100% contra todo riesgo.

VIGENCIA DE LA COBERTURA: Doce (12) meses a partir de las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro (24) horas del último día del plazo establecido.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
INTERCONTINENTEL SEG. Y REAS. S.A.
LA ASEGURADORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 045/2022

PLAN DE ENTREGA

Las Pólizas, con sus respectivas coberturas y certificados de reaseguro, deberán ser entregadas a la Industria Nacional del Cemento por parte de LA ASEGURADORA, en un plazo de **cinco (5) días calendario posteriores a la firma del Contrato.**
Una vez entregadas las Pólizas, estas serán verificadas de fondo y forma por la Asesoría Jurídica de la Institución, y si fuera requerido, devueltas a la Compañía Aseguradora para las correcciones señaladas.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACION:

LA ASEGURADORA deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en generales.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta de Recepción.

Frecuencia: Anual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de Recepción.	Acta de Recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
INTERCONTINENTEL SEG. Y REAS. S.A.
LA ASEGURADORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE